

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RAD. EXPEDIENTE No. 27-2007- 00219

De las objeciones presentadas por la apoderada del señor JUAN PABLO PORTILLA FANDIÑO al proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto, se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, conforme las disposiciones del art. 29-3 de la Ley 1116/2006, concordante con el artículo 48-5 inciso 2.

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá donde informa del registro de la medida decretada, previo a resolver sobre el secuestro del bien inmueble se requiere a la liquidadora para que allegue el certificado de tradición donde conste la inscripción de la medida.

Obre en autos las anteriores respuestas a los oficios dirigidos a juzgado y bancos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2de35c3310d1dc377967d809961c2136cff04a8c972b699913029c8eb471a9a2

Documento generado en 28/07/2021 12:14:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>